



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral 2014 – 055 con solicitud de entrega de dinero y que se inicie proceso ejecutivo presentada por el apoderado de la parte actora. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de títulos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación obra deposito por la suma de \$3.000.000.00, monto que corresponde a parte de la condena impuesta a la demandada Federación Nacional por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas mediante auto del 2 de diciembre de 2021, modificado mediante providencia del 18 de marzo de 2022, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del título en mención.

Ahora bien, respecto de la se la solicitud de ejecución se dispone que por secretaria se remita el expediente a la Oficina Judicial – Reparto a fin de que sea abonado y repartido como ejecutivo. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para resolver la pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 120** publicado hoy **29/08/2022**

La secretaria, MDG